



Al contestar, cite este número  
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:  
No: 202101100001431 - 2021-10-26 10:21:50

Señor

**ANDERSON ESTEEVEN ESGUERRA ACOSTA**

anderson@safetya.co

**Referencia:** Derecho de petición con Rad. No. 20102080001612 Bogotá Te  
Escucha No. 3138392021

**Asunto:** Respuesta a derecho de petición

En atención a la solicitud de la referencia, en la que eleva derecho de petición de información, en los siguientes términos:

*"ASUNTO: "CONSIDERANDO QUE LA CIRCULAR 064 DE 2020 ESTABLECE QUE NO ES VIABLE REALIZAR LA EVALUACION DE RIESGO PSICOSOCIAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL DE MANERA PRESENCIAL NI VIRTUAL DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EMERGENCIA SANITARIA, ME DIRIJO CORDIALMENTE A USTEDES PARA CONOCER CUAL FUE EL ARGUMENTO LEGAL QUE LOS HABILITO PARA PUBLICAR EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA (SECOPI II) EN 21/09/2020 EL PROCESO N° OFB-MC-012-2020 QUE TENIA POR OBJETO: " PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA MEDICION DEL RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA" ASI COMO EL FUNDAMENTO LEGAL QUE LOS FACULTO PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A. PARA ADMINISTRAR LA BATERIA DE RIESGO DE RIESGO PSICOSOCIAL A 251 SERVIDORES PUBLICAS Y CONTRATISTA DE LA ENTIDAD DE FORMA ONLINE CUANDO ESTA FORMA DE PROCEDER NO HA SIDO AUTORIZADA POR LA LEY. QUISIERA DE ANTEMANO AGRADECER LA ATENCION BRINDADA"*

La entidad dividirá la petición en dos, con el fin de lograr una estructura lógica en la respuesta, así:

1. *"CONSIDERANDO QUE LA CIRCULAR 064 DE 2020 ESTABLECE QUE NO ES VIABLE REALIZAR LA EVALUACION DE RIESGO PSICOSOCIAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL DE MANERA PRESENCIAL NI VIRTUAL DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EMERGENCIA SANITARIA ME DIRIJO CORDIALMENTE A USTEDES PARA CONOCER CUAL FUE EL ARGUMENTO LEGAL QUE LOS HABILITO PARA PUBLICAR EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA (SECOPI II) EN 21/09/2020 EL PROCESO N° OFB-MC-012-2020 QUE*

**TENIA POR OBJETO: " PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA MEDICION DEL RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA"**

**2."...ASI COMO EL FUNDAMENTO LEGAL QUE LOS FACULTO PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A. PARA ADMINISTRAR LA BATERIA DE RIESGO DE RIESGO PSICOSOCIAL A 251 SERVIDORES PUBLICAS Y CONTRATISTA DE LA ENTIDAD DE FORMA ONLINE CUANDO ESTA FORMA DE PROCEDER NO HA SIDO AUTORIZADA POR LA LEY".**

Dicho lo anterior y encontrándonos dentro del término legal para dar respuesta a los dos interrogantes formulados por el peticionario, procedemos a hacerlo en los siguientes términos:

Frente al primer punto es importante señalar que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, publicó el proceso de selección No OFB-MC-012-2020 y adjudicó el contrato, antes de la expedición de la circular 064 de 2020 del Ministerio del Trabajo, de conformidad al cronograma establecido en el proceso de selección No OFB-012-2020, el cual nos permitimos presentar a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación	Lunes 21 de septiembre de 2020	Consultar en la página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> ,  Secop II
Observaciones a la invitación pública	Martes 22 de septiembre de 2020	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta observaciones	Jueves 24 de septiembre de 2020	A través de la plataforma SECOP II
Expedición de Adendas	Hasta el día hábil anterior al cierre	A través de la plataforma SECOP II
Cierre del proceso, plazo máximo para presentar documentos y oferta.	<b>Lunes 28 de septiembre de 2020</b>  <b>Hora: 10:00 a.m.</b>	A través de la plataforma SECOP II
Verificación requisitos habilitantes	Martes 29 de septiembre de 2020	
Publicación y traslado de los informes de verificación	Martes 29 septiembre de 2020	A través de la plataforma SECOP II



Plazo único para formulación de observaciones a los informes de verificación y plazo para subsanar	Hasta el Miércoles 30 de septiembre de 2020	A través de la plataforma SECOP II
Publicación respuesta observaciones y Publicación comunicado de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.	Viernes 2 de octubre de 2020	A través de la plataforma SECOP II
Constitución y entrega de Garantías (Si hay lugar)	<u>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la comunicación de aceptación de oferta</u>	A través de la plataforma SECOP II

Igualmente, se informa que la orquesta Filarmónica de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en la circular Externa No. 023 de 16 de marzo de 2017, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la cual establece que todas las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público, publicó el 21 de septiembre de 2020, en el SECOP II, el proceso de selección OFB-MC-012-2020, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA MEDICION DEL RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA"**.

Por otra parte y, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará un proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía, el cual se llevará a cabo a través de invitación pública, dentro de la plataforma transaccional del SECOP II, honrando de esta manera el principio de publicidad y transparencia que rige la contratación estatal.

Es así como, atendiendo la naturaleza jurídica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, las normas que rigen la contratación estatal y, como contratante con cargo a los recursos públicos, esta se encuentra obligada a publicar sus procesos de selección de contratistas en el portal transaccional de SECOP II, indistintamente de la modalidad y el objeto a contratar.

Frente a la segunda pregunta, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La entidad, teniendo en cuenta su necesidad de prevenir el riesgo laboral de los funcionarios y contratistas, realizó la Evaluación de Factores de riesgo psicosocial, en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones 2646 de 2008, expedida por el Ministerio de Protección Social y 2404 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo. Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a las normas ya mencionadas que ordenan mantener la seguridad y salud en el trabajo, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, adelantó el proceso de selección dentro de la normatividad vigente.

De igual manera, la Resolución No. 2646 de 2008 establece disposiciones y define responsabilidades para identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, es así como en su artículo 9 manifiesta que:

*“(...) para efecto de la evaluación de los factores psicosociales, los empleadores deben incluir información periódica y actualizada (...)”.*

Y continua en el artículo 12:

*“(...) Identificados los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, se procederá a su recopilación, análisis y seguimiento desde la perspectiva de la salud ocupacional (...)”.*

Es así como el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, indica que el SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Es importante resaltar que, en la entidad para los meses de septiembre y en adelante del año 2020, algunos funcionarios y contratistas prestaron sus servicios de manera



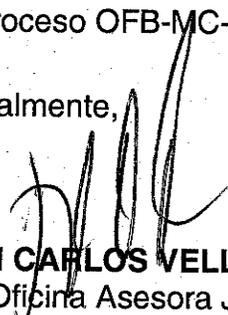
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

presencial, atendiendo las necesidades de la entidad con el fin de cumplir con sus funciones y obligaciones. Se reitera que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dio continuidad en la prestación del servicio, hacia la ciudadanía con el fin de mitigar todos los efectos asociados del COVID -19. Además, las personas que trabajaron desde sus casas estuvieron expuestas a riesgos, como el aislamiento, dificultad entre la vida laboral y familiar, aumentó el riesgo de violencia doméstica, miedo a perder el trabajo, recortes salariales, despidos, pérdida económica que tienen impacto en la salud mental entre otros, por lo tanto, fue necesario llevar a cabo la medición durante la vigencia de 2020, en aras de cumplir con la norma vigente.

En atención a lo anterior, la entidad adelantó el proceso de selección de contratista, a través de la Invitación Pública OFB-MC-012-2020, al que se presentaron 7 proponentes, siendo la propuesta presentada por Inversiones Díaz Andrade S.A.S., la de mayor tasa de descuento ofertada, por lo que se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica y económica, que arrojó una evaluación de "CUMPLE" por lo que se procedió a adjudicar el contrato con dicho oferente.

Téngase en cuenta que la circular 064 de 2020, no existía al momento de la publicación del proceso OFB-MC-012-2020, ni al momento de la adjudicación del contrato.

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS VELLOJÍN FORTICH**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboró: Paola Andrea Umaña- Contratista- DCTH  
Cecilia Quiroga- Profesional Universitario 219 Grado 02  
Gina López- Contratista- OAJC

Calle 39 Bis No. 14 - 57  
Código Postal 111311  
Teléfono 2883466  
[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)  
Info: Línea 195



**Premio Nacional  
de Alta Gerencia**  
2020

